



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de julio de 2026

VISTOS: El Informe N° 479-2026-DIRESA-HRM/06 de fecha 14 de julio de 2026, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración; Informe N° 1197-2026-DIRESA-HRM-6.1 de fecha 13 de julio de 2026, emitido por la jefatura de Unidad de Personal; Informe N° 616-2026-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 08 de julio de 2026, emitido el área de Legajo Registro y Selección; Memorandum N° 022-2026-DIRESA-HRM/01, de fecha 08 de julio de 2026 emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal; Acta de Ejecución Anticipada- Reposición Provisional, de fecha 07 de julio de 2026; Resolución Ejecutiva Directoral N° 301-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 06 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen los lineamientos para el ingreso y condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública;



Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece expresamente que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos; sin embargo, vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, disposición fundamental para garantizar la idoneidad y estabilidad en el servicio civil.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos; disposición que garantiza el principio de igualdad de oportunidades y mérito, sancionando con nulidad todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, asegurando así la transparencia en el acceso al empleo público en las entidades del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo 017-93-JUS, en su artículo 4 dispone lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso."



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de julio de 2026

Que, mediante la Directiva N.º 0004-2025-EF/53.01, aprobada por Resolución Directoral, establece las normas y procedimientos que las entidades del Sector Público peruano deben cumplir para registrar y actualizar información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N.º 301-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 06 de julio de 2026, resuelve renovar, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en condición de reemplazo temporal, desde el 01 de julio de 2026, hasta el 06 de julio de 2026 con eficacia anticipada;

Que, mediante Acta de Ejecución Anticipada - Reposición Provisional, en mérito a la Resolución N.º 01 recaída en el Expediente N.º 00034-2026-94-2801-JR-CI-01, el Juzgado Civil – Sede Nuevo Palacio de la Corte Superior de Justicia de Moquegua declaró FUNDADA la EJECUCIÓN ANTICIPADA de la Resolución N.º 09 (Sentencia de fecha 25 de febrero de 2026), ordenando al Hospital Regional de Moquegua la REPOSICIÓN PROVISIONAL de la demandante, Juliana Katherine Huaynacho Calizaya, en el cargo de Trabajadora Social en la Unidad Orgánica de Servicio Social en el nivel remunerativo OPS-V o en otro de igual jerarquía que, en cumplimiento de dicho mandato judicial, la Unidad de Personal recabó el Informe Legal N.º 123-2026-DIRESA-HRM-DE-AFAL/01, el cual concluye que es viable y obligatorio dar cumplimiento al mandato; asimismo, se cuenta con el Informe N.º 005-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P-ANG y el Informe N.º 1161-2026-DIRESA-HRM/6.1, este último emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal, que da por culminado el vínculo laboral anterior para liberar la plaza correspondiente;

Que, mediante Memorándum Circular N.º 022-2026-DIRESA-HRM/01, de fecha 08 de julio de 2026, jefe de la Unidad de Personal, en mérito al mandato Judicial contenida en la resolución, se dispuso la reposición laboral de la servidora correspondiente en la plaza vacante con Registro AIRHSP N.º 000056 liberada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N.º 301-2026-DIRESA-HRM/DE; debiendo las áreas de Legajo, Área de Control de Asistencia, Área Remuneraciones y Área de Programación, ejecutar la vinculación en INFORUS, activación en el sistema de control, formulación de planillas bajo el D.L N.º 276 y la respectiva habilitación;

Que, mediante Informe N.º 1197-2026-DIRESA-HRM-6.1, la Unidad de Personal solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente según normativa vigente del Decreto Legislativo N.º 276, en referencia al Informe N.º 578-2026-DIRESA-HRM/6.1/LRS emitido por el Área de Legajo, Registro y Selección indica que, para realizar las acciones administrativas, en la vinculación en el aplicativo informático del INFORHUS, se requiere del acto resolutorio correspondiente;

Que, a través del Informe N.º 479-2026-DIRESA-HRM/06, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a Dirección Ejecutiva, emisión de acto resolutorio correspondiente para la formalización del vínculo laboral a partir del 08-07-2026, en la plaza única vacante dentro del Servicio Social Plaza AIRHSP N.º 000056, en el Nivel Remunerativo OPS-V, en el régimen del D.L N.º 276;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a la autoridad a disponer la eficacia anticipada del acto administrativo siempre que sea más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses de terceros; situación que se configura en el presente caso, resultando necesario y procedente regularizar el vínculo laboral y garantizar el pago de remuneraciones del personal adjudicado desde la fecha de inicio de sus labores, al existir en dicha fecha el supuesto de hecho justificativo y la disponibilidad presupuestal requerida para amparar dicha medida.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de julio de 2026

De conformidad a lo expuesto y con la visación de la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Área de Legajo, Registro y Selección, con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. DISPONER la REPOSICIÓN PROVISIONAL, con eficacia anticipada al 08 de julio de 2026, de la servidora **Juliana Katherine Huaynacho Calizaya** en el cargo de Trabajadora Social (nivel remunerativo OPS-V), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la plaza vacante de registro AIRHSP N° 000056, en estricto cumplimiento del mandato judicial dispuesto por el Juzgado Civil- Sede Nuevo Palacio de la Corte Superior de Justicia de Moquegua.

Artículo 2º. DISPONER que las áreas competentes de la Unidad de Personal realicen las siguientes acciones inmediatas para la viabilidad de la presente resolución:

1. Área de Legajo, Registro y Selección: Efectuar la vinculación de la servidora en el registro INFORHUS.
2. Área de Control de Asistencia: Realizar la activación y registro en el sistema de control de asistencia (hullero digital).
3. Área de Remuneraciones: Proceder con el registro y formulación de planillas de pago bajo los conceptos del D.L. N° 276.
4. Área de Programación: Realizar los trámites y coordinaciones para la actualización del registro en el AIRHSP y la afectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Personal y a las oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º. REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ / AL
(01) O. ADMINISTRACIÓN
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) SERVICIO SOCIAL
(01) REMUNERACIONES
(01) GESTIÓN DE PERSONAL
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(01) LEGAJOS
(01) INTERESADO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21851 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)